ANEXO I – DISPOSICION GENERAL Nº 0 6 7

NOTA DE PRESENTACIÓN

Localidad o Ciudad,.....de.....de.....

Señor
Inspector General de la
Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio
Dr. EDUARDO FABIO COLOMBO
SU DESPACHO

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted con el fin de solicitar la Personería Jurídica de nuestra entidad denominada ...., con domicilio legal en .... de la Localidad o Ciudad....., Departamento....., Provincia del Chaco.

Adjuntando a la presente la siguiente documentación:

.....
.....
.....

El Horario de Atención en la entidad será desde las.....hasta las..... los días.....

Se podrán comunicar de manera Telefónica al N°.....

Email: www.....

Sin otro particular saludamos a Uds. Atentamente.

....

Secretario Presidente

Nota: En el caso que se autorice a otra persona a gestionar el trámite deberá incluir la autorización en la nota el Apellido, Nombre y DNI.

Modelo de acta - y 1º modelo Estatuto Social

ACTA CONSTITUTIVA Y ESTATUTO SOCIAL

En la Ciudad de....., Departamento....., de la Provincia del Chaco, a los..... días del mes de ..... del año ....., siendo las ..... horas se reúnen los señores .....DNI....., domiciliado en.....; señores ..... DNI ....., domiciliado en.....; señores ..... DNI.....domiciliado en....., señores ..... DNI ....., domiciliado en.....; señores ..... DNI ....., domiciliado en....., señores ..... DNI ....., domiciliado en.....; señores ..... DNI ....., domiciliado en..... señores ..... DNI ....., domiciliado en..... señores ..... DNI ....., domiciliado en..... señores ..... DNI ....., domiciliado en..... señores ..... DNI ....., domiciliado en....., a fin de constituir una Iglesia que tendrá por finalidad una obra de interés general que es predicar el Evangelio de Nuestro Señor Jesucristo, así como para aprobar el Estatuto que regirá a la entidad y designar sus autoridades. **I) CONSTITUCIÓN**: las personas nombradas dejan constituida la:....., con su domicilio legal en, ..., Ciudad de ....., del Departamento .....de la Provincia del Chaco. **II) ESTATUTO**: de igual modelo se adopta el Estatuto tipo aprobado por la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco, cuyo texto se transcribe directamente a continuación de la presente acta y forma parte de la misma. **III) ELECCIÓN DE AUTORIDADES**: acto seguido se procede a elegir a los miembros de la Comisión Administrativa y Comisión Revisora de Cuentas. Resulta aprobada la designación de las siguientes personas para los cargos que se indican a continuación: **Presidente:.....**; **Secretario:.....;Tesorera:.....**; **Vocal Titular:.....**; **Vocal Suplente:.....**; **Revisor de Cuenta Titular:.....**; **Revisor de Cuenta Suplente:.....**, los miembros designados aceptan el desempeño de los cargos que respectivamente le han sido conferidos. **IV) Autorización**: se autoriza al Presidente y Secretario electos a que en forma conjunta o indistinta realicen los trámites correspondientes ante el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la Nación Argentina quedando facultado para introducir a la presente acta y al Estatuto las modificaciones que dichos organismos sugieran. No siendo para más previa lectura y ratificación de la presente Acta y Estatuto, se firma en prueba de conformidad por cada uno de los presentes en el lugar y fecha arriba indicados. **ESTATUTO. TITULO I: Denominación, Domicilio y Capacidad de Derecho:** Art.: 1º: Bajo la denominación de .....de la Provincia del Chaco, queda constituida la institución que se regirá por el presente Estatuto, las disposiciones legales de aplicación en razón de la materia y fines que se determinaran seguidamente, tendrá su domicilio en la Ciudad de ....., Departamento....., Provincia del Chaco, República Argentina, pudiendo extender su obra por todo el territorio nacional y en el exterior. Art.: 2º: Son sus fines. **(Ejemplos)** 1) Ayudar a las personas a un acercamiento más profundo a Dios según La Santa Biblia, Predicar ampliamente el evangelio de nuestro Señor Jesucristo, según comisión de San Mateo capítulo 28 versículo 16 al 20, que dice: "Pero los once discípulos se fueron a Galileas al monte donde Jesús le había ordenado (17) y cuando lo vieron lo adoraron. Pero algunos dudaron (18) y Jesús se acercó y les hablo diciendo": Toda potestad me es dada en el cielo y en la tierra (19) por tanto id y haced discípulos en las naciones bautizándolos en el Padre del Hijo y del Espíritu Santo (20)

enseñándoles que guarden todas las cosas que os mando, y he aquí yo estoy con vosotros todos los días hasta el fin del mundo. Amen. 2) Hacer obras de beneficencia y realizar todos los actos que redunden en beneficio de la comunidad cristiana. 3) Esparcir sus proyecciones espirituales eternas, tanto en la moralidad pública y en la consolidación de la familia, la paz, la honestidad y todo aquello que constituye el mejoramiento social. 4) Hacer circulares, confeccionar revistas, folletos y todo tipo de impresos de carácter netamente cristiano. 5) Auxiliar moralmente, espiritualmente, y materialmente siempre dentro de las posibilidades económicas de la entidad a huérfanos, viudas y desamparados. 6) Adquirir y mantener edificios y los bienes raíces necesario para las obras cristianas. 7) Visitar hospitales y orar por los enfermos, difundir el mensaje cristiano por medios radiales y televisivos. 8) Crear filiales, anexo, y locales de oración, nombra representantes en La Provincia así como en el interior y exterior del país. 9) Crear una escuela bíblica para el perfeccionamiento de los servicios de Dios. 10) Realizar campañas masivas en todo el territorio provincial y nacional, conferencias, dentro de las posibilidades económicas, así como auspicio de programas de orientación Cristina pera todos los medios de comunicación. 11) Realizar todo tipo de actividades dentro del marco de las leyes vigentes. Art. :3º: La ....., de la provincia del Chaco, tendrá capacidad para comprar, vender o permutar bienes muebles e inmuebles, celebrar, contraer obligaciones y vincularse a entidades públicas o privadas del país o del extranjero. **TITULO II: Recursos con que Atenderá su Desenvolvimiento:** Art.: 4º: a) El patrimonio se compone de los bienes que posee en la actualidad y de los que adquiera en lo sucesivo por cualquier título, así como los de la renta que los mismos produzcan. b) De las ofrendas voluntarias, donaciones, herencias, legados, subvenciones y de cualquier otra entrada compatible con las formalidades sociales. **TITULO III: Membresía, Categoría y Obligaciones, Admisión, Suspensión, Eliminación y Derecho de Apelación.** Art.: 5º: A los adherentes de esta institución se los denominara "miembros". El número de los miembros es ilimitado y quien aspire a ingresar deberá llenar las condiciones, cumplir con los requisitos que exige la respectiva reglamentación. Y el ministerio espiritual y la Comisión Administrativa podrán aceptar, o denegar el ingreso conforme lo juzgue procedente o no. Art.:6º: se establecen las siguiente categoría de miembros válidos para ambos sexos: **honorarios, vitalicios, activos y cadetes**. **Honorarios:** son aquellos miembros designados por la asamblea general a título de distinción o a propuesta de la mitad más uno de los miembros con derecho a botos así como lo dirección directiva, a favor de personas que pertenezcan o no la institución en méritos a determinadas condiciones personales. **Vitalicios:** Son aquellos miembros que cumplieron veinte (20) años como miembros activos. **Activos:** son miembros mayores de dieciocho (18) años de edad si ocurriere en ellos la disposición de rendir sus vidas a Cristo Jesús según Romanos capítulo 10 versículos 9 y 10 que dice: "si confesares con tu boca y creyeres con tu corazón que Dios le levanto de los muertos, serás salvo. Porque con el corazón se cree para justicia, pero con la boca se confiesa para salvación». Hayan sido bautizados por inmersión una sola vez según San Mateo capítulo 28 versículos 19, que dice: "por tanto id y haced discípulo a las naciones, bautizándolos en el nombre del Padre; del Hijo y del Espíritu Santo". **Cadetes:** son los menores de edad comprendidos entre los doce (12) y diecisiete (17) años que Hayan cumplido con los mismos requerimiento que los activos, debiendo ser autorizado por el padre como titular o encargado, no puede votar ni ser elegidos por la asamblea para cargos directivos dentro de la entidad. Cumpliendo los (18) años de edad, pasaran en forma automática a la categoría de activos. ART. 7º: Los miembros activos y cadetes cesaran en su carácter de tales por renuncia fallecimiento o expulsión. ART. 8º: Los miembros gozan de los siguientes derechos que ejercitan conforme a los reglamentos internos: 1) hacer uso de las instalaciones de la iglesia y concurrir a todos los actos que en la misma se realicen. 2) Llevar visitantes a las instalaciones. 3) Ejercer el derecho de retirarse presentando su renuncia sin dar explicaciones de las causas que lo motivan. 4) Votar en los comicios de renovación de autoridades, siempre que estén encuadrados dentro de las

categorías de activos y vitalicios. Para ser electo es imprescindible ser mayor de edad (18 años). ART. 9º: Los miembros tienen las siguientes obligaciones: 1) aceptar y cumplir este estatuto así como los reglamentos internos y resoluciones de las asambleas, al ministerio espiritual y de la Comisión Administrativa. 2) aceptar los cargos que le fueren designados salvo impedimento legítimo. 3) comunicar a la institución todo cambio de domicilio dentro de los 30 (treinta) días de producido. 4) resarcir todo daño o pérdida que ocasionare a la institución. ART. 10º: Los miembros podrán ser suspendidos o expulsados, según la gravedad de la falta cometida. Son causas de expulsión: a) faltar reiteradamente al cumplimiento de las obligaciones impuestas por este estatuto y de los reglamentos internos. b) observar una conducta inmoral. c) actuar deshonestamente o engañar a la institución para lucrar a costa de ella. d) ocasionar voluntariamente daños a la institución, provocar graves desórdenes en su seno o adoptar una actitud notoriamente perjudicial para los intereses institucionales. e) haber perdido las condiciones requeridas por este estatuto para ser miembro. Las suspensiones y expulsiones deberán ser aplicadas por el ministerio espiritual y la comisión directiva y sus resoluciones podrán ser apeladas entre la primera asamblea que se realice. Las resoluciones de la asamblea son inapelables. ART. 11º: dentro de las instalaciones está terminantemente prohibido: iniciar discusiones de carácter político o gremial así como la práctica de juegos de azar en especial los denominados "bancados de apuesta", de dinero. **TITULO IV: Organización de los Cuerpos Administrativo y de Fiscalización, Ministerio y Atribuciones.** ART. 12º: La iglesia será dirigida por el ministerio espiritual y administrado por la Comisión Administrativa compuesta por cinco (5) miembros. Habrá además una comisión fiscalizadora compuesta por dos revisores de cuentas un titular y un suplente. La presidencia de la comisión directiva será ejercida en forma excluyente por un pastor ordenado en una misma iglesia e integrante del cuerpo espiritual. Los cargos Administrativos son: Presidente, Secretario, Tesorero, Vocal Titular, Vocal Suplente y los cargos Fiscalizador son: Revisor de Cuentas Titular y un Revisor de Cuentas Suplente. Sus mandatos duraran **dos (2) años**, a partir de la Asamblea Ordinaria realizada en los plazos estatuarios, pudiendo ser reelectos y serán revocables por la Asamblea Extraordinaria en cualquier momento sin admitir restricciones al ejercicio de este derecho. ART. 13º: La Comisión Administrativa estará formada por miembros activos y vitalicios. En caso de ausencia, renuncia, fallecimiento o cualquier otro impedimento que cause la acefalía permanente de otro titular, el mismo será reemplazado por su inmediato inferior por el lapso faltante de su mandato. ART. 14º: La Comisión Administrativa se reunirá regularmente una vez por mes cuando lo convoque el presidente o su reemplazante, o a pedido de tres (3) miembros de la misma. Esta petición será resuelta dentro de los siete (7) días de formulada, en cuyo efecto los solicitantes asumirán la reunión convocada. Las reuniones de la comisión administrativa se realizarán libremente con la presencia de la mitad más uno de los miembros. Para las resoluciones que se dicten se requiere el voto de la mayoría de los presentes salvo los casos de reconsideración que para ser aprobadas necesitan dos tercios de votos asistentes. El Ministerio Espiritual de la Iglesia será "máxima autoridad" procedida por un Apóstol y/o Pastor ordenado y también contará con su secretario y dos (2) vocales. Son los derechos y atribuciones del Ministerio Espiritual: **1)** Cumplir y hacer cumplir este estatuto, resoluciones del ministerio espiritual, reglamentos internos y velar por la vida espiritual enseñando y viviendo en santidad conforme lo enseña la Santa Biblia. **2)** Dirigir la vida espiritual de la Institución, manteniendo y fomentado la moralidad y vida cristiana. **3)** Junto a la Comisión Directiva, resolver la admisión de quienes soliciten ingresar como miembro. **4)** Su periodo durara **tres (3)** años y la elección de sus autoridades será solamente con los miembros del ministerio espiritual y sus cargos serán ejercidos por ministros ordenados, los ministerios espirituales serán de Apósteles, Obispos, Pastores, Maestros, Evangelistas, Misioneros, Ancianos y Diáconos. Estos ministerios saldrán de las entrañas de la iglesia siendo instruido por la misma y el Señor Jesucristo según: "Efesios cap. 4 ver. 11 que dice: "Y El mismo constituyó a unos apóstoles, a otros profetas, a otros evangelistas, a otros pastores y

maestros." Confirmados por la iglesia y por sus testimonio según 1° de Timoteo cap. 3 ver. 1 al 13 que dice: "Si alguno anhela obispado buena obra desea." 2) pero es necesario que el obispo sea irreprensible, marido de una sola mujer, sobrio, prudente, decoroso, hospedador, apto para enseñar. 3) no dado al vino, no pendenciero, no codicioso, de ganancias deshonesta, sino amable, apacible, no avaro. 4) que gobierne bien su casa, que tenga bien a todos sus hijos en sujeción con toda honestidad, pues el que no sabe gobernar su propia casa ¿cómo cuidará de la iglesia de Dios? 5) No un neófito, no sea que envaneciéndose caiga en la condenación del diablo. 6) también es que tenga buen testimonio de los de afuera para que no caiga en descrédito y lazos del diablo. 7) requisitos del diácono: así mismo debe ser honesto, sin doblez, no dado al vino, no codicioso de ganancias deshonesta. 8) que guarden el ministerio de la fe con limpia conciencia. 9) que estos sean sometidos a prueba primero y entonces que ejerzan el diaconado. Si son irreprensibles. 10) Las mujeres así mismo sean honestas, no calumniadora, sino sobrias, fieles en todo. **5)** Deberes y atribuciones del "Apóstol y/o Pastor Presidente": 1) Representante con máxima autoridad Espiritual. 2) convocar a las reuniones del ministerio y presidirlas. 3) refrendar juntamente con el secretario las actas de casamiento, bautismo, dedicación de niños y ordenación de ministros. Son deberes y atribuciones del secretario: 1) Llevar los libros y refrendar las actas del ministerio, de casamiento, bautismo, dedicación de niños, y ordenación de ministerio. 2) comunicar a la comisión administrativa y a los miembros, toda resolución de interés general que adopte el ministerio. Son Deberes y atribuciones de los vocales: 1) Cumplir con los cargos y tareas que el ministerio le encomiende. ART. 15º: Son deberes y atribuciones de la comisión administrativa: 1) Ejecutar las resoluciones del entidad y de las asambleas, cumplir y hacer cumplir este estatuto así como los reglamentos internos, dirigir la administración, mantenimiento y fomentando las relaciones con instituciones afines. 2) Convocar a Asamblea en las oportunidades señaladas por este estatuto o cuando lo solicitan el diez (10) por ciento de los miembros con derecho a voto, debiendo en este caso establecer la fecha respectiva dentro de los treinta (30) días de formulada la petición. 3) Rendir cuenta de gestión ante la Asamblea respectiva dentro del plazo de noventa (90) días posteriores al cierre del cierre económico, cuya fecha de clausura será el día ..... (.....) de ..... de cada año, conjuntamente con los siguientes estados: Memoria anual, Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, todo lo cual será remitido en copia a los miembros con una anticipación de por lo menos diez (10) días a la fecha de celebración de la Asamblea, con igual anticipación se comunicara a la Inspección General de Personas Jurídica y Registro Público de Comercio remitiendo copias de todas las actuaciones. 4) resolver junto con el ministerio de la admisión de quienes soliciten ingresar como miembros, observarlos, suspenderlo, haciéndole a la primera asamblea que se celebre. ART.16º: Cuando el número de miembros de la comisión directiva quede reducido a menos de la mitad, deberá revocarse dentro de los quince (15) días a la Asamblea General Extraordinaria a los efectos de regularizar la integración de la Comisión Administrativa. De la misma forma se procederá en el supuesto de acefalía total del cuerpo, en cuyo caso precederá que la comisión revisora de cuentas, asumiendo el gobierno de la entidad, cumpla con la convocatoria preeditada. Todo sin perjuicio de las responsabilidades que incumban a los miembros renunciantes que provocaron la acefalía. ART.17º: El presidente o en caso el .....en ejercicios representan a la institución con los siguientes derechos y atribuciones: 1) Convocar previo autorización del ministerio a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria y reuniones de la comisión Administrativa, así como dirigir los debates. 2) refrendar juntamente con el secretario las actas de: asambleas y reuniones de la comisión Administrativa, así como autorizar la inversión de los recursos de la institución, velando para que estos no sean derogados en objetos ajenos a lo prescripto por este estatuto. 3) Velar por la buena marcha y administración de la entidad haciendo cumplir este estatuto y reglamento, las resoluciones de la asamblea, del ministerio y de la comisión administrativa. 4) Votar en las asambleas y reuniones de la

comisión administrativa, y en caso de empate tendrá derecho a doble voto. ART. 18º: El secretario o en caso de quien lo reemplace, goza de los siguientes derechos y atribuciones: 1) asistir a las asambleas y reuniones de la comisión administrativa redactando las actas respectivas, las que asentará en el libro correspondiente y firmara con el presidente. 2) Refrendar juntamente con el presidente todas las documentaciones de la entidad. 3) proyectar las convocatorias a las asambleas y reuniones de la comisión administrativa. 4) llevar los libros de actas de asambleas y reuniones de la comisión administrativa y llevar el registro de los miembros. 5) comunicar a los miembros toda resolución de interés general que adopte la comisión administrativa. ART. 19º: El tesorero o en su caso quien lo reemplace tiene los siguientes deberes y atribuciones: 1) asistir a las asambleas y reuniones de la comisión administrativa. 2) ocuparse de todo lo relacionado con la percepción de los recursos, así como de la contabilidad de la iglesia. 3) presentar al ministerio y a la comisión administrativa balance general, lo que previo dictamen de la comisión revisora de cuenta serán aprobados y sometidos a consideración de la asamblea general ordinaria. 4) firmar juntamente con el presidente toda la documentación de la tesorería, realizado los pagos que resuelva la comisión administrativa. 5) abrir una o más cuentas corrientes en las instituciones bancarias que designe la comisión Administrativa a nombre de la iglesia y a la orden conjunta del presidente y tesorero, depositándose en ella los fondos recaudados, no pudiendo retener más del importe que exige la comisión administrativa para atender los gastos menores y/o urgencias. 6) exponer la situación económica de la entidad ante la comisión administrativa, del ministerio y de la comisión revisora de cuentas cada vez que estos se lo exijan. ART. 20: el Vocal tiene los siguientes deberes y atribuciones: 1) Asistir a las asambleas y reuniones de la comisión administrativa con voz y voto. 2) Cumplir con las tareas que la comisión administrativa le encomiende. 3) Denunciar cualquier irregularidad que observe en el seno de la institución. ART. 21º: La comisión revisora de cuentas tendrá los siguientes deberes y atribuciones: 1) Examinar los libros y documentaciones de la entidad, por lo menos cada tres (3) meses, ejerciendo la vigilancia y control de la gestión financiera y económica e informando a la comisión administrativa cualquier irregularidad de observarse. 2) Fiscalizar la administración institucional, comprobando frecuentemente el estado de la caja y existencia de títulos y valores. 3) Dictaminar sobre la memoria, inventario, balance general y cuadro de recursos, presentados por la comisión administrativa. 4) Convocar a asamblea general ordinaria, si omitiere hacerlo la comisión administrativa, y solicitar asambleas generales extraordinarias. **TITULO V. Asamblea, Facultades y Quórum.** ART. 22º: La iglesia celebra asambleas ordinarias y extraordinarias. Las asambleas ordinarias tendrán lugar una vez al año dentro de los noventas (90) días posteriores al cierre del ejercicio económico, cuya fecha de clausura será el ..... (.....) de ..... de cada año. En ella se deberá: a) Discutir, aprobar o modificar la memoria anual, inventario, balance general y cuadro de gastos y recursos. b) Nombrar sí correspondiere los integrantes de la comisión administrativa y de la comisión revisora de cuentas que deberán reemplazar a los siguientes: c) tratar otro asunto incluido en la convocatoria atendiéndose de hacerlo en otro tema no considerado en esto. Las asambleas generales extraordinarias serán convocadas cada vez que la comisión revisora de cuentas lo juzgue necesario o a solicitud escrita del diez (10) por ciento de los miembros con derecho a voto. Estos pedidos deberán ser resueltos dentro de diez 10 días y si no fuera solicitada esta solicitud o denegada infundadamente se llevarán los hechos a conocimiento de la Inspección General de Personas Jurídica y Registro Público de Comercio. ART. 23º: Las asambleas serán convocadas por medios de publicación en un Diario de mayor Circulación a los miembros con una anticipación de por lo menos diez (10) días a la fecha de la celebración de la asamblea, con igual anticipación se hará a la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco, debiéndose publicar la convocatoria y orden del día en el boletín oficial de la provincia por el término de un (1) día. Juntamente con la comunicación a tratarse. ART. 24º: Las asambleas se

celebrarán válidamente cualquiera sea el número de miembros que concurran, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los miembros con derecho a voto. ART. 25º: Todas las resoluciones se adoptaran por simple mayoría de la mitad más uno de los miembros. Ningún miembro tendrá más de un voto, pudiendo representar a un miembro más por ausencia de este y con autorización escrita. Los miembros de la comisión revisora de cuentas no podrán votar en asuntos referentes a su gestión. **TITULO VI: Reforma de Estatuto, Fusión, Disolución Y Destino de los Bienes:** ART. 26º: Estos Estatutos no podrán reformarse sin el voto favorable de los dos tercios de los miembros presentes en una Asamblea General convocada al efecto y constituida como mínimo con la asistencia del 51% de los miembros con derecho a voto. En segunda convocatoria se hará con el 30% de los miembros con derecho a voto y con la mayoría de los dos tercios de los presentes. La Institución sólo podrá ser disuelta por la voluntad de sus miembros en una Asamblea convocada al efecto y constituida de acuerdo a las condiciones preceptuadas en el artículo anterior. De hacerse efectiva la disolución se designarán los liquidadores que podrán ser la misma Comisión Administrativa u otros miembros que la Asamblea resuelva. La Comisión Revisora de Cuentas deberá vigilar las operaciones de liquidación. Una vez pagadas las deudas sociales, el remanente de los bienes se transferirá a la Iglesia Evangélica, Hogar de Niños o Institución que designe la Asamblea, que cuente con el reconocimiento como persona jurídica y además como entidad exenta de la A.F.I.P. (Administración Federal de Ingresos Públicos). ART. 27º: Esta iglesia podrá fusionarse con otras entidades similares. No podrá ser disuelta en tanto existan diez (10) miembros dispuestos a sostenerla. De hacerse efectiva la disolución no se designarán los liquidadores adquiriendo este carácter los mismos integrantes de la comisión directiva o los miembros que designe una asamblea extraordinaria convocada al efecto. Las operaciones de liquidación deberán ser fiscalizadas como la comisión revisora de cuentas. Una vez satisfechas las deudas de la institución el sobrante de los bienes se dará en uso a una entidad de bien público que posea domicilio real en el Chaco. Si durante el término de (5) años no se ha reorganizado la institución con una nueva Comisión Administrativa, los bienes pasarán definitivamente a propiedad de la institución designada en la asamblea convocada al efecto.....

2°- Modelo de Estatuto Social.

ESTATUTO TITULO PRIMERO DENOMINACION. DOMICILIO Y FINALIDADES.ARTICULO 1°: La Institución se denominará .....y tendrá su domicilio legal en....., en la Localidad de ..... , Departamento....., Provincia del Chaco y podrá ser trasladado a otro punto de la República si así lo considere conveniente la institución (misma) . Habilitará las filiales necesarias dentro de la República para el cumplimiento de sus fines y objetivo. ARTICULO 2°: La duración de la Institución es indeterminada pues la misma subsistirá por todo el tiempo que exija el objeto para el cual se funda. ARTICULO 3°: El objeto de la Institución será predicar el Santo Evangelio de nuestro señor Jesucristo tal como se encuentra registrado en la Santa Biblia y como enseñaron los Santos Apóstoles cuya predica será efectuada: a) Por tanto id, y hacer discípulos a todas las Naciones, (San Mateo 28: 19). Pero recibiréis poder, cuando haya venido sobre vosotros el Espíritu Santo, y me seréis testigo en Jerusalén, en toda Judea, Samaria, y hasta lo último de la tierra, (Hechos 1:8 a). Para la salvación de los pecadores. Y por esto procuro tener siempre una conciencia sin ofensa ante Dios y ante los hombres, (Hechos 24: 16). Entonces Felipe, descendiendo a la ciudad de Samaria le predicaba a Cristo, (Hechos 8: 5). El cual quiere que todos los hombres sean salvos y que vengan al conocimiento de la verdad, (1° Timoteo 2: 4). b) Para obtener el crecimiento espiritual de todos aquellos que escuchen la palabra de Dios, de acuerdo a la Doctrina de la gracia. Así que hermanos míos amados, estad firmes y constantes, creciendo en la obra del Señor siempre, sabiendo que vuestro trabajo en el Señor no es en vano (1° Corintio 15: 58). Ante bien creced en la gracia y en el conocimiento de nuestro Señor y Salvador Jesucristo (2° Pedro 3:18), Amén. c) Desenvolvimiento de asistencia espiritual, Social Educativa Cultural. La Biblia entera nos fue dada por inspiración de Dios y es útil para enseñarnos la verdad, hacernos comprender la faltas cometidas en la vida y ayudarnos a llevar una vida recta, (2° Timoteo 3: 16). Ella es el medio de Dios utilizada para capacitarnos plenamente para hacer el bien, (2°Timoteo 3: 17). Pero con la rápida multiplicación de los creyentes aparecieron nubes de descontentos, (hechos 6: 1) Los que solo hablaban griego se quejaban de sus viudas sufrían discriminación y de que en la distribución diaria de los alimentos no recibían cantidad que las viudas de los que hablaban Hebreos (vs. 6:2.d). d) Fomentar la solidaridad entre sus miembros cuyas finalidades Sociales dieron origen a esta institución (San Lucas 10: 25 al 37). e) Instalar o usufructuar medios de comunicación Social, editar revistas y/o boletines de carácter informativo, con sus temas espirituales relacionados a la actividad de la Misión, como así dictar cursos y capacitación bíblicas. f) Proponer a la elevación espiritual cultural de los miembros y de sus grupos familiares. G) Desarrollar infraestructura edilicia para la atención y a la ancianidad coadyuvando con los organismos Públicos y privados abocados a tal fin. h) Proteger los derechos e intereses espirituales de obreros y de sus miembros de acuerdo al objetivo previsto en este estatuto. i) Presentar y gestionar proyectos de sanción, modificación y/o supresión de leyes y/o derechos en pos de los sectores antes mencionados a fin de favorecer su integración espiritual y social. j) La Institución no podrá participar en cuestiones políticas particulares y permanecerá al margen de toda discriminación social o racial. Las mujeres serán participantes y podrán ser elegidas y ejercer funciones en igualdad de condiciones que los hombres. ARTICULO 4°: Serán miembros de la Iglesia todos cuantos fueren aceptados e inscriptos en libros de la institución, teniendo en primer lugar que hallar y aceptar a Jesucristo como su salvador y la doctrina de la gracia. ARTICULO 5°: Para la habilitación del libro de la nómina de los miembros se requerirá la rúbrica de los miembros de la Institución. Cualquiera podrá retirarse libre y espontáneamente de la entidad con o sin expresión de causa, perdiendo los derechos o beneficios reconocidos en los estatutos e inclusive el derecho a voto. ARTICULO 6°: Para el cumplimiento de su objetivo, la Institución podrá adquirir derechos y contraer obligaciones, realizar cuanto acto jurídico sea necesario a dicho propósito tales como, 1° adquirir dominio pleno o fiduciario de bienes raíces o

de otras especies en cualquiera de la forma establecida por el Código Civil . 2° Se podrá vender o transferir del mismo modo y en las condiciones que se determinen. 3° Aceptar herencia con beneficios de inventario, legados o donaciones. 4° Percibir toda clase de aporte, bienes, ingresos, contribuciones o subvenciones. 5° Administrar bajo la supervisión de la Comisión Administrativa los bienes de su propiedad y los que se le confíen para cultos u otros propósitos propios de su objetivo. ARTICULO 7°: Adquirir o instalar medios de comunicación, designar o rechazar sus representantes o encargados, destinados para las filiales o anexos. Son órganos ejecutivos de la Institución en el siguiente orden de prelación. LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA. Como otro organismo creado para el cumplimiento de los objetivos de la Institución. El gobierno de la Institución estará a cargo de la comisión administrativa que se conforme de un **Presidente, Secretario, Tesorero, Vocal Titular, Vocal Suplente. Así también de contralor, Revisor de Cuenta Titular, Revisor de Cuentas Suplente.** ARTICULO 8°: Cualquiera de los miembros de la Institución podrá cubrir los cargos de la Comisión Administrativa y/o cumplir las funciones, prestar los servicios de la institución. Para ser candidato deberá tener reconocida solvencia moral sin racha, que goce de la confianza de la Institución. Asimismo deberá tener dos años de antigüedad como miembro de la iglesia, demostrar capacidad y conocimiento, que guarde el misterio de la fe con limpia conciencia, que sea paciente, que tenga una conducta irreprensible de buen testimonio y respeto de sí mismo y de su familia, que sea prudente y serio. Son deberes y atribuciones de la Comisión Administrativa: La misma se reunirá regularmente una vez por mes cuando lo convoque el presidente o su reemplazante, o a pedido de tres (3) miembros de la misma. Esta petición será resuelta dentro de los siete (7) días de formulada, en cuyo efecto los solicitantes asumirán la reunión convocada. Las reuniones de la comisión administrativa se realizarán libremente con la presencia de la mitad más uno de los miembros, velar por el cumplimiento de estos estatutos, los reglamentos internos y las resoluciones de la asamblea, convocar a asamblea, ejecutar sus resoluciones, conferir y revocar poderes generales, especiales para defender los intereses de la Institución. Designar o reemplazar sus representantes o encargados para las filiales y anexos. La Comisión Administrativa se reunirá regularmente una vez por mes cuando lo convoque el presidente o su reemplazante, o ha pedido de tres (3) miembros de la misma. Esta petición será resuelta dentro de los siete (7) días de formulada, en cuyo efecto los solicitantes asumirán la reunión convocada. Las reuniones de la comisión administrativa se realizarán libremente con la presencia de la mitad más uno de los miembros. Procurar por todos los medios disponibles la formación integral cultural, servicios de biblioteca, librería, materiales gráficos y audiovisuales. Las asambleas ordinarias tendrán lugar una vez al año dentro de los noventas (90) días posteriores al cierre del ejercicio económico, rendir cuenta de la gestión, anualmente, debiendo confeccionar balance general con fecha de cierre el .....de ..... de cada año. Los Miembros de Comisión Administrativa serán electos por Asamblea. Durarán en sus cargos por cuatro (4) años. La asamblea será convocada dentro de los tres meses posteriores al cierre de ejercicio, comunicada mediante circulares o medios de comunicación masiva radiales o gráficos. ARTICULO 9°: Los Inmuebles de la Institución. Si algún miembro o ex miembro no reintegrarse la posesión de los mismos o si resistiere a abandonar el inmueble la Institución recurrirá por vía Judicial al desalojo. El Presidente es el representante legal de la Institución. Preside la asamblea reuniones de la comisión, tiene las amplias facultades de la dirección de la comisión para el cumplimiento de los fines u objetivos establecidos por el estatuto social. Fiscalizar juntamente con el secretario y con demás miembros de la comisión. Así el Presidente y Tesorero tendría también poder de girar, endosar cheques, vales y cualquier otro documento, abrir cuenta corriente. El Presidente Será también el representante legal ante cualquier organismo estatal. El secretario de la Institución llevara los archivos de los libros de la Institución, será escribiente de las actas de las asambleas y reuniones. El Vocal Titular secundará y asistirá al presidente, a quien

reemplazará en caso de licencia, en caso de enfermedad y por el tiempo que dure la imposibilidad por parte del titular. El Vocal Titular deberá colaborar con los demás miembros de la comisión y podrán reemplazar en sus funciones a cualquier de la comisión. El Revisor de Cuenta Titular juntamente con el tesorero tendrá a su cargo el contralor del manejo económico de la Institución. Será su responsabilidad periódica examinar los libros contables y la documentación de la Institución. También tendrá poder sobre las filiales y anexos como contralor. Cada congregación o filial se hará cargo de los gastos de su iglesia y Pastor. Los Pastores o encargados podrán juzgar las conductas de los miembros de su iglesia, dando aviso a la Comisión Administrativa. Los pastores tantos de la iglesia central como de las filiales serán apartados y consagrados por la autoridad de un obispo. Reconocemos que gracia se halla declarada por el apóstol Pablo en el Nuevo Testamento, especialmente por la carta a los romanos corintios. DECLARACION DE FE DE LA ..... 1° Creemos en el único Dios y padre eterno, creador del universo y de todos los seres vivientes, incluyendo al ser humano. 2° Creemos en el señor Jesucristo, el hijo unigénito del padre quien por un definitivo propósito se encarnó y por ende nació de una mujer judía virgen, siendo concebido por obra y gracia del Espíritu Santo. 3° Creemos en la obra redentora consumada en la Cruz de Nuestro Señor Jesucristo que en virtud de la cual, cualquier pecado puede acercarse a Dios por el mérito de dicho sacrificio. 4° Creemos en el espíritu santo que la tercera persona de la deidad, que sin el cual sería imposible la aparición del salvador en este mundo, y por lo tanto la realización del nuevo nacimiento en el hombre, que es la vida Eterna. 5° Creemos que el hombre "Pecador" tiene que arrepentirse de su pecado y aceptar a Jesucristo, como su único suficiente salvador para poder gozar de la vida eterna. 6° Creemos que todos los salvados deben recibir al espíritu santo, con la señal de hablar en otra lengua tal como lo recibieron los santos apóstoles y discípulos en el día de Pentecostés. 7° Creemos en los milagros que son obras exclusivas del espíritu santo, por lo tanto creemos en la sanidad divina. 8° Creemos en la Biblia contiene la eterna palabra de Dios, y que fue escrita por hombres rendidos a la voluntad divina, siendo inspirados por el espíritu santo. 9° Creemos en la gracia tal como se encuentra registrada en las epístolas del apóstol San Pablo y que sin la cual podría efectuarse en el creyente, en el proceso de la transformación. 10° Creemos en la preparación de la esposa de Cristo que por alimentarse el creyente de la palabra de Dios puede crecer hasta la estatura espiritual de Cristo y así calificarse para el trono a la corona. 11° Creemos que Dios tiene herencias reservada para los vencedores totales, o sea una compañía que reinara con el rey de reyes y Señor de Señores por lo siglos sin fin. 12° Creemos que la Biblia puede ser interpretada correctamente por intermedios del espíritu santo y dedicado al estudio. 13° Creemos que existe el infinito que es el espantoso lago de fuego, preparado para el diablo y sus ángeles y para los que rechazan el evangelio, lo cual contiene el plan de la redención. 14° Creemos que hay una sola verdad que puede ser alcanzada por determinado estudio de la palabra de Dios y por la iluminación del Espíritu Santo. 15° Creemos que existe el Diablo o Satanás que es el engañador y perturbador de la gran masa humana. ARTICO 10°: Cada un año se celebrará la asamblea general ordinaria y así mismo las extraordinarias que sean necesarias. La asamblea extraordinaria se celebra solamente para tratar asuntos de verdadera importancia en ella no se podrán tratar otros asuntos que no sean al orden del día. El caso de disolución solo podrá ser disuelto por la voluntad de miembros en una Asamblea convocada al efecto. De hacerse efectiva la disolución, se designarán los liquidadores que podrán ser, la misma Comisión Administrativa u otros miembros que la Asamblea resuelva. La Comisión Revisora de Cuentas deberá vigilar las operaciones de liquidación. Una vez pagadas las deudas sociales, el remanente de los bienes se transferirá a la Iglesia Evangélica, Hogar de Niños o Institución que designe la Asamblea, que cuente con el reconocimiento como persona jurídica y además como entidad exenta de la A.F.I.P. (Administración Federal de Ingresos Públicos). A tal efecto queda facultada la Institución a introducir modificaciones. ARTICULO 11°: Esta Institución será

sostenida por todos aquellos miembros que aporten la ofrenda voluntaria. Y se aclara también que este estatuto quedara sujeto a modificaciones que sean necesarias, siempre con autoridad de la Comisión Administrativa como órgano supremo.----------

COMISION DIRECTIVA - ANEXO II - DISP. GRAL. N° 067

CARGO	DURACION DEL MANDATO	APELLIDOS Y NOMBRES	CUIT O CUIL	DOMICILIO REAL	FECHA DE NACIMIENTO	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL	OCUPACION	FIRMA
PRESIDENTE									
SECRETARIO									
TESORERO									
VOCAL TITULAR									
VOCAL SUPLENTE									
REV. DE CUENTAS TITULAR									
REV. DE CUENTAS SUPLENTE									

ANEXO III DE LA DISPOSICION GENERAL 067 - NOMINA DE MIEMBROS

N° DE MIEMBROS	APELLIDO Y NOMBRES	CUIL/CUIL N°	DOMICILIO	CATEGORIA	APORTE INCIAL	FIRMA
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						

.....
PRESIDENTE

.....
SECRETARIO/A

ANEXO IV DE LA DISPOSICION GENERAL N° 067

Los abajo firmante en nuestro carácter de Presidente y Tesorero de la..... .....con domicilio en la Localidad de..... .....Departamento.....de la Provincia del Chaso. DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que el patrimonio d dicha entidad asciende a la suma de PESOS .....($.....) de la siguiente Manera.

	IMPORTE
DINERO EN EFECTIVO	
DEPOSITO EN EL BANCO (DETALLAR)	
BIENES MUEBLES (DETALLAR)	
TOTAL D E PATRIMONIO	

LUGAR Y FECHA:.....

.....	.....
DNI N°	DNI N°
Tesorero	Presidente